

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2012/MDJM

Jesús María, 19 de enero del 2012

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 025-2011-MDJM/CAJ de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Documento N° 11106-2011 de fecha 13 de octubre del 2011, el ciudadano Javier Oyama Millones, solicita se declare la vacancia del cargo de Regidor que viene ocupando la ciudadana Julissa Fernández Fernández invocando la causal prevista en el artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, solicitud que fuera remitida a la Comisión de Asuntos Jurídicos para dictamen en cumplimiento a lo dispuesto en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de diciembre del 2011;

Que, de conformidad con el Artículo 22°, inciso 5) de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades constituye causal de vacancia del cargo de Regidor el cambio de domicilio fuera de la respectiva jurisdicción municipal;

Que, del análisis de las argumentaciones y documentación de cargo y descargo, presentada por el ciudadano impugnante Javier Oyama Millones, se concluye que no existen elementos que produzcan convicción suficiente respecto de la acreditación de la causal invocada, más aun que con Memorandum N° 0073-2012/MDJM/GSC, de fecha 11 de enero del 2012 la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite a Secretaria General el Certificado Domiciliario N° 0006, de donde se desprende que la señora Julissa Fernández Fernández, domicilia en el Jr. Mariscal Luzuriaga N° 179 Dpto. 402, distrito de Jesús María;

Estando a lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Jurídicos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza N° 208-MDJM y su modificatoria Ordenanza N° 370-MDJM y por unanimidad, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por el ciudadano don Javier Oyama Millones, para que se declare la vacancia del cargo de Regidora de doña Julissa Fernández Fernández, por las razones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo al ciudadano don Javier Oyama Millones, y a la Regidora Julissa Fernández Fernández,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

